



**CAJA NOTARIAL**

**LICITACIÓN ABIERTA N° 01/2024**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**PARTICULARES**

**OBJETO:**

**IMPRESIÓN DE PAPEL NOTARIAL DE  
ACTUACIÓN LISO Y RAYADO**

## ÍNDICE

Art. 1. OBJETO DE LAS OFERTAS.....	3
Art. 2. BASES DEL LLAMADO.....	7
Art. 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS OFERENTES.....	7
Art. 4. PLAZO DEL CONTRATO.....	7
Art. 5. ACLARACIONES.....	8
Art. 6. CONTENIDO DE LAS OFERTAS:.....	8
Art. 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
Art. 8. CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
Art. 9. APERTURA DE OFERTAS.....	11
Art. 10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
Art. 11. ADJUDICACIÓN.....	12
Art. 12. NOTIFICACIÓN.....	12
Art. 13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	12
Art. 14. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	12
Art. 15. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	13
Art. 16. INCUMPLIMIENTO.....	13
Art. 17. INDEMNIDAD.....	14
Art. 18. CONFIDENCIALIDAD.....	14
Art. 19. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.....	15
Art. 20. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA.....	15
Art. 21. MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	15
Art. 22. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAJA NOTARIAL.....	15
Art. 23. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.....	18

**Art. 1. OBJETO DE LAS OFERTAS.** La Caja Notarial de Seguridad Social llama a licitación abierta a empresas interesadas en el servicio de **impresión en papel de seguridad** que proporcionará la Caja Notarial en resmas de 250 hojas, debiendo cotizar teniendo en cuenta los requerimientos del presente pliego y anexo adjunto.

**1. La impresión deberá realizarse en papel de seguridad de las siguientes características:**

- 1.1. **Composición:** Papel blanco liso, compuesto de 50% de fibra de trapo y 50% de fibra química de madera blanqueada;
- 1.2. **Dimensiones:** En hojas de formato **60,5** cm. por **85,5** cm.
- 1.3. **Gramaje:** 95 gr. por metro cuadrado +/- 5
- 1.4. Cada hoja contiene la marca de agua repetida 8 veces centrada, contentiva del Escudo Nacional rodeado por la inscripción República Oriental del Uruguay.

**2. Características de la impresión solicitada:**

- 2.1. En el capitel superior sobre el lado izquierdo, se estampará un holograma de seguridad, el Escudo Nacional y sobre el lado derecho el Escudo del Notariado, **según muestra que se proporcionará;**
- 2.2. También en el capitel, La leyenda "PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN";
- 2.3. Nombres y Apellidos del escribano, precedidos por la abreviatura "ESC." y un número de seis dígitos, **separado el último** por un guión.
- 2.4. Serie y número de la hoja del papel, esta numeración además, se estampará en bajo relieve sobre el holograma de seguridad. La Caja Notarial de Seguridad Social suministrará un Algoritmo para la asignación de la Serie y número a ser impreso.
- 2.5. **El holograma de seguridad será suministrado por la imprenta adjudicataria y a su costo.** El diseño será especial y exclusivo de Caja Notarial, de aplicación por sistema de estampado en caliente (hotstamping) con un espesor antes de su aplicación de 23,5 micras, con una tolerancia de +/- 4 micras y un espesor final, una vez aplicado, de 2 micrones;

**Tintas:** La impresión a que refieren los numerales '2.1' y '2.2' y las pequeñas barras que conforman los veinticinco renglones y las líneas y números laterales, serán en tinta de color **verde 349 U** y los nombres y apellidos (numeral '2.3') en sistema INK-JET color negro. La Serie y número de la hoja de papel (numeral '2.4')

en tinta negra virable a luz ultravioleta; Las tintas serán indelebles e inalterables por medio de elementos químicos o cualesquiera otros.

**Formato final:** Hojas lisas y rayadas en formato **A4**.

### 3. Demandas de impresión:

- 3.1. **La primera etapa** consistirá en imprimir, sin personalizar, sobre la base del Papel Notarial de Actuación presentado en hojas lisas o rayadas, realizándose en esta etapa el estampado del holograma de seguridad;
- 3.2. **La segunda etapa** de impresión, es la de personalización. La base de cálculo para personalizar es de aproximadamente 7200 escribanos, estimándose un ingreso anual de cerca de 300 escribanos;
- 3.3. Se deberá atender la demanda mensual que la Caja Notarial requiera, **sin límites mínimos ni máximos**; únicamente a vía de ejemplo se consigna a continuación un cuadro de la estadística de impresión requerida en los últimos 60 meses.

	2023	2022	2021	2020	2019
<b>ENERO</b>	297.200	243.350	214.600	101.350	286.800
<b>FEBRERO</b>	305.175	297.250	244.250	95.400	344.500
<b>MARZO</b>	429.825	374.400	318.000	108.200	303.550
<b>ABRIL</b>	266.575	286.600	282.500	60.700	293.100
<b>MAYO</b>	424.150	398.950	265.950	134.350	348.750
<b>JUNIO</b>	359.175	386.100	350.700	201.250	318.200
<b>JULIO</b>	370.600	362.850	347.250	251.850	343.800
<b>AGOSTO</b>	457.125	412.650	395.700	241.250	380.250
<b>SEPTIEMBRE</b>	395.050	416.750	400.100	291.400	398.050
<b>OCTUBRE</b>	475.175	408.400	374.950	338.800	466.850
<b>NOVIEMBRE</b>	443.050	449.000	391.400	355.300	513.100
<b>DICIEMBRE</b>	442.300	444.225	433.400	388.850	1.721.200
<b>TOTALES</b>	<b>4.665.400</b>	<b>4.480.525</b>	<b>4.018.800</b>	<b>2.568.700</b>	<b>5.718.150</b>

**No obstante lo expresado en los numerales anteriores, se podrán ofrecer otras técnicas de impresión, siempre que el resultado final y la seguridad que se persigue sean idénticas.**

### 4. Entrega del Papel Notarial de Actuación:

- 4.1. El Sector Papel Notarial enviará una o más veces al día a la imprenta dos o más archivos con solicitudes a imprimir, en el horario comprendido entre las 9 y

16 horas, de lunes a viernes. Las solicitudes deberán ser entregadas como máximo a la hora 8:30 de la mañana del día hábil siguiente. Los archivos contendrán idéntico formato: uno con solicitudes de papel liso y otro con solicitudes de papel rayado. Cada registro del archivo corresponderá a una solicitud, la que tendrá asignada el número y nombre del escribano y la numeración a imprimir.

- 4.2. Las solicitudes cuyo nombre de escribano esté en blanco deberán imprimirse de idéntica forma que el resto pero sin nominar. La imprenta adjudicataria será responsable por la entrega del Papel Notarial de Actuación, en los plazos estipulados, en las oficinas de Caja Notarial, Sector Papel Notarial, sito en Av. 18 de Julio 1730 piso 9 del Edificio del Notariado, o donde ésta indique, siempre en esta ciudad;
- 4.3. La empresa deberá reimprimir, a su costo, el papel que adolezca defectos de impresión.
- 4.4. Se deberá contar con mecanismos de seguridad que detecten las fallas en la impresión.

## **5. Presentación del Papel Notarial de Actuación:**

- 5.1. En seguros paquetes envueltos con nylon de excelente resistencia y otro papel igualmente transparente y adherida una etiqueta impresa con la leyenda CAJA NOTARIAL, fecha de solicitud del papel, detallando el tipo de papel (liso o rayado), Serie y numeración del papel que contiene, número y nombre del escribano, localidad y departamento. Además la etiqueta deberá contar con código de barras conteniendo el número de escribano y la Serie y numeración del papel de cada paquete. Cada entrega deberá estar agrupada en forma separada las solicitudes de la Asociación de Escribanos del Uruguay (por Filial) y del Correo (por empresa de envío).

La imprenta enviará a la Caja Notarial un archivo en el cual se detalle el envío realizado y un juego de etiquetas impresas extra, que Caja Notarial utilizará para embalar los envíos por Empresas de Correo (solicitudes identificadas con AgrupamientoParaEntrega = 3). Datos que deben contener estas etiquetas:

- NroEscribano/Organismo
- NombreEscribano/Organismo

- TipoPapel
- Serie
- NúmeroDesde
- NúmeroHasta
- NombreDepartamento
- NombreLocalidad
- NombreCalle
- NúmeroPuerta
- Adicional
- CodPostal

5.2. Será obligatorio para la empresa adjudicataria presentar un listado firmado y un medio informático cada vez que entregue Papel Notarial de Actuación, donde conste:

5.2.1. Fecha de pedido;

5.2.2. Fecha de entrega y hora;

5.2.3. Nombres del escribano;

5.2.4. Número de afiliado;

5.2.5. Serie y número del Papel Notarial de Actuación impreso;

5.2.6. Tipo de papel, liso o rayado;

5.2.7. (Stock) Existencias de papel remanente.

5.3. La seguridad del transporte del material impreso corre por exclusiva cuenta y riesgo de la Imprenta, la que deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la sustracción o extravío del mismo, las cuales serán fiscalizadas por la Caja Notarial toda vez que lo estime oportuno. Todas estas medidas deberán ser aprobadas por Caja Notarial.

## **6. Inspecciones de las instalaciones y control de stock:**

6.1. La empresa adjudicataria será depositaria y responsable del papel se seguridad que la Caja Notarial le haga entrega, el cual deberá devolver al Instituto en cualquier momento que le sea requerido. El papel de seguridad será entregado bajo supervisión de Caja Notarial, en la puerta del domicilio establecido por el oferente dentro de la ciudad de Montevideo. Será de cargo de la adjudicataria el traslado y estiba en el local de su propiedad.

6.2. Caja Notarial podrá inspeccionar las instalaciones de la Imprenta a efectos de controlar todo el material utilizado o a utilizarse, así como el descartado por cualquier circunstancia. Además, constatar las normas de seguridad requeridas.

6.3. Se deberá contar con seguro de robo y de incendio de todo el Papel de Seguridad depositado por Caja Notarial, así como, de la existencia de hologramas de seguridad. La Caja Notarial podrá requerir en cualquier momento la presentación de la documentación que acredite la contratación del seguro aquí mencionado.

6.4. La imprenta deberá comunicar a la Caja Notarial el stock de papel en la forma prevista en el artículo 5.2.7 y garantizar las existencias del holograma de seguridad, informando tal extremo toda vez que le sea requerido.

7. La Caja Notarial se reserva la facultad de introducir modificaciones en los procedimientos de solicitud y entrega de Papel Notarial de Actuación.

**Art. 2. BASES DEL LLAMADO.** Las ofertas incluirán los recaudos indicados y comprendidos en el presente Pliego de Condiciones y su anexo.

**Art. 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS OFERENTES.** Podrá participar en el llamado cualquier persona física o jurídica que tenga capacidad para contratar y acredite mediante referencias comerciales, bancarias, profesionales y/o técnicas, su solvencia e idoneidad en la materia y estar establecida en plaza en el ramo de imprenta.

Se dará preferencia a las empresas que tengan excelentes antecedentes en el país respecto de la impresión de valores. Será condición indispensable que la empresa oferente cuente con adecuadas instalaciones de seguridad, a criterio de Caja Notarial, tanto para la impresión como para la custodia del papel en bruto.

Las instalaciones serán inspeccionadas antes de la adjudicación de la licitación y en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

**Art. 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo será de dos años, prorrogable automáticamente por el mismo período, únicamente por tres veces consecutivas. La voluntad de no prorrogar el plazo, deberá comunicarse en forma fehaciente, con una antelación mínima de ciento ochenta días antes de su vencimiento.

**Art. 5. ACLARACIONES.** Los oferentes podrán solicitar las aclaraciones que consideren convenientes, las que se recibirán en un único escrito por E-mail a la dirección de correo: [adquisiciones@cajanotarial.org.uy](mailto:adquisiciones@cajanotarial.org.uy), Asunto "Licitación Abierta 01/2024, o personalmente, en ambos casos hasta el quinto día hábil anterior a la fecha de apertura, en la Av. 18 de Julio 1730, Piso 9, sector Adquisiciones y Suministros, en el horario de 9 a 15 horas.

Las solicitudes de aclaración deberán ser fundadas a juicio de la Caja Notarial de Seguridad Social, y las mismas y sus correspondientes respuestas, serán publicadas en el sitio de Caja Notarial: <http://www.cajanotarial.org.uy> en el apartado "Proveedores", siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho sitio y apartado a fin de tomar conocimiento de tales aclaraciones y respuestas.

La Caja Notarial por propia iniciativa podrá brindar las aclaraciones y/o informaciones ampliatorias que estime convenientes, así como introducir aclaraciones a estas bases hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las propuestas.

**Art. 6. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.** Las ofertas deberán contener:

- 6.1 DATOS DE LA EMPRESA:** Razón Social; Dirección; Teléfono; Fax; E-mail. Tratándose de personas jurídicas, se adjuntará certificado notarial con control completo de la misma (vigencia, constitución, representación, comunicación BCU y declaratoria al Registro de Personal Jurídicas, Sección Comercio). En caso de corresponder testimonio por exhibición del poder que acredite la representación del firmante.
- 6.2 LA PROPUESTA** cotizando conforme al artículo primero de las presentes bases, indicando el precio unitario de hoja lisa y hoja rayada;
- 6.3 PRECIO.** Se deberá cotizar en moneda nacional, **con aclaración de los impuestos que correspondieren, así como si los mismos están o no incluidos en el precio cotizado. La falta de estas aclaraciones determinará el rechazo de la oferta**, discriminado de la siguiente forma:
  - 6.3.1** Impresión de papel liso;
  - 6.3.2** Impresión de papel rayado;
  - 6.3.3** Suministro y colocación de holograma de seguridad;

- 6.3.4** Precio del metro cuadrado para el depósito de Papel de Seguridad, estimado en cuatro mil quinientas (4.500) resmas de papel de seguridad.
- 6.4 FORMA DE PAGO.** Se deberá cotizar por pago a 30 días del último día hábil de cada mes; además, se indicará descuento por pago contado a los 8 días del último día hábil de cada mes. El pago correspondiente quedará sujeto a la aprobación respectiva por parte de Caja Notarial;
- 6.5 AJUSTE DE PRECIOS.** Proponer la paramétrica de ajuste de precios;
- 6.6 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.** Deberá estar establecido en la propuesta y **no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario** a partir de la fecha de apertura de la licitación;
- 6.7** Toda la información y/o comentarios que consideren pertinentes, a efectos de aclarar o complementar la oferta.
- 6.8** Indicación de tres (3) referencias de plaza (comercial, bancaria, profesional y/o técnica), que acrediten su solvencia e idoneidad en la materia.
- 6.9** La falta de cualesquiera de los requisitos exigidos en los numerales 6.2), 6.3), 6.4), 6.5) y 6.6) determinará el rechazo total de la oferta.

**Art. 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** Las ofertas se presentarán en las oficinas de la Caja Notarial de Seguridad Social, en la Avda. 18 de Julio 1730, piso 9, Sector Adquisiciones y Suministros, en el horario hábil de oficina de 9 a 15 horas, hasta una hora antes de la hora fijada para cada uno de los llamados para el acto de apertura (ver artículo 9 del presente Pliego) de la siguiente manera:

1º) **En sobre cerrado con garantía de cierre** (lacre, sello, etc.): **a) la oferta, en soporte papel, en su original debidamente firmada por el oferente o el responsable, en su caso, y dos copias sin firmar en las que luzca en el ángulo superior derecho la leyenda "COPIA" de la oferta.**

En el exterior del sobre deberá consignarse: **“Llamado a Licitación Abierta N° 01/2024 Contiene oferta para el Servicio de Impresión en Papel de Seguridad”**, y el Nombre del oferente.

2º) **Fuera del sobre:** se deberán acompañar los siguientes documentos:

- **Ejemplar del presente Pliego y del anexo, entregados por la Caja Notarial de Seguridad Social, todos debidamente firmados** por el oferente en señal de conformidad, lo que implica la aceptación de las cláusulas contenidas en los mismos;
- **Certificados vigentes de estar al día con DGI, BPS (o constancias emitidas por dichos Organismos de certificados vigentes) y BSE**, así como demás recaudos exigibles por las normas legales o reglamentarias en la materia, los que deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la licitación;
- **Recibo de la Tesorería de la Caja Notarial, del depósito de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta**, la que deberá constituirse por un monto no inferior al 1% (uno por ciento) del total de la misma (impuestos excluidos). Deberá hacerse a la orden de Caja Notarial, depositarse en el sector Tesorería de la citada Institución (18 de Julio 1730 piso 9) **previo** al acto de apertura y podrá consistir en:
  - a) Fianza o aval de un Banco establecido en el Uruguay;
  - b) Póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay o cualesquiera de las aseguradoras privadas que giran en plaza;
  - c) Depósito en dólares estadounidenses en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Agencia 19 de Junio CTA. CTE. Nº 001555288-00005, el cual deberá estar acreditado en el momento de la presentación de la oferta;
  - d) Depósito en dólares estadounidenses en la Tesorería de Caja Notarial, debiendo consultar en forma previa la modalidad habilitada para ello;
  - e) En los casos a) y b) la garantía respectiva se establecerá en unidades reajustables o en dólares estadounidenses (U\$S).

En todos los casos, a los efectos de la conversión de moneda extranjera para el cálculo del importe de la garantía, se tomará el arbitraje del Banco Central al día anterior a la presentación de la oferta y para la conversión a moneda nacional uruguaya, la cotización interbancaria de dólar billete del mismo Banco, también al día anterior a la presentación de la oferta.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma oferente.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá una validez no inferior a **noventa (90) días** calendario a partir de la fecha de apertura de las propuestas (art. 6 numeral 6).

**Art. 8. CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** En el acto de presentación de las ofertas, se controlará que se haya agregado toda la documentación exigida fuera del sobre, con los requisitos detallados precedentemente. **La falta o irregularidad de alguno de los documentos requeridos, impedirá el recibo de las ofertas.**

**Art. 9. APERTURA DE OFERTAS.** El acto de apertura de las ofertas se realizará en el piso 10 del Edificio del Notariado (Avda. 18 de Julio 1730, Montevideo) ante Escribano Público, en presencia de quien la Caja Notarial designe y de los oferentes si comparecieren, **el día 25 de septiembre de 2024, a la hora 11:00 como primer llamado.** Únicamente se procederá a efectuar segundo llamado, si vencido el plazo de presentación para el primero, se hubieren presentado menos de cuatro ofertas. Si correspondiere efectuar segundo llamado, el mismo se realizará treinta minutos después de verificado el primero. En caso de presentarse una única oferta, no se procederá a su apertura, debiendo labrarse acta que se elevará al Directorio del Instituto, estándose a lo que éste resuelva en el plazo de diez días, vencido el cual, si no hubiere resolución expresa, se devolverá la oferta presentada.

La Caja Notarial de Seguridad Social se reserva el derecho de efectuar la apertura con aforo limitado o sin presencia de público, y en su caso pondrá a disposición de los oferentes los datos para acceder a dicho acto a través de la plataforma zoom u otra similar.

**Art. 10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** La Caja Notarial de Seguridad Social tomará en consideración los distintos elementos de la propuesta (precio, forma de pago, plazo de ejecución de los trabajos, calidad de las especificaciones y materiales, antecedentes de la empresa a través de trabajos asimilables a la que es objeto de esta licitación, capacidad de ejecución del oferente, etc.). Asimismo, y con el objeto de orientar la selección hacia la oferta más conveniente para sus intereses, la Caja Notarial de Seguridad Social se reserva la facultad de solicitar aclaraciones y/o ampliaciones sobre las propuestas así como, para el caso de ofertas similares en

precio, plazo o calidad, invitar a los oferentes respectivos para mejorar sus ofertas y/o entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto.

**Art. 11. ADJUDICACIÓN.** La Caja Notarial de Seguridad Social podrá adjudicar el objeto del presente pliego en forma total o parcial, así como adjudicarlo por partes a diferentes oferentes, según lo considere mejor para sus intereses, sin perjuicio de la eventual aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

Asimismo se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta aunque no fuere la de menor precio, o de rechazarlas todas sin expresión de causa y por su sola voluntad. La mera presentación al llamado no dará derecho a reclamación de especie alguna.

**Art. 12. NOTIFICACIÓN.** La adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas se notificará a los oferentes, a elección de la Caja Notarial, por fax o por correo electrónico con confirmación o reporte de recepción, o en forma personal en las oficinas de la Caja Notarial de Seguridad Social (Avda. 18 de Julio 1730 de la ciudad de Montevideo, piso 9, Sector Adquisiciones y Suministros, en el horario de 9 a 14 hs.), a cuyos efectos dicha Institución podrá convocarlos mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, bajo apercibimiento de darlos por notificados en caso de no concurrencia en el plazo de tres (3) días hábiles. A tal fin, se tendrá por número de fax, dirección de correo electrónico y domicilio a todos los efectos, los establecidos por el oferente en la propuesta.

**Art. 13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** La Caja Notarial de Seguridad Social se reserva el derecho de dar por formalizado el contrato mediante la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo anterior. En tal caso, serán parte del contrato los siguientes documentos: las Condiciones Administrativas y Legales del presente Pliego y su Anexo, con las aclaraciones y modificaciones que hubiera efectuado la Caja Notarial antes de la fecha de apertura de la Licitación, la propuesta del Adjudicatario, así como los complementos que surjan del ejercicio de la facultad prevista por el artículo 10.

No obstante, la Caja Notarial se reserva el derecho de suscribir contrato.

**Art. 14. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El adjudicatario de la licitación, dentro de los cinco (5) días siguientes de haber sido notificado de la

adjudicación, deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta (1%), por una nueva garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del total de su propuesta aceptada (impuestos excluidos), o en su caso reforzar su aludida garantía del 1% hasta completar el importe del 5% (cinco por ciento) antes mencionado, la que deberá mantener hasta el final de la relación contractual, debiendo completar la misma toda vez que fuera necesario de modo que nunca se sitúe por debajo de dicho porcentaje. Esta garantía deberá constituirse de la misma forma que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. El cálculo para determinar el importe resultante de las garantías, se realizará sobre la base del costo de impresión y estampado de holograma de seguridad de 9.000.000 hojas, equivalente aproximadamente al consumo de dos años.

**Art. 15. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.** A los oferentes que resultasen en segundo y tercer lugar, se les devolverá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contado desde la adjudicación, o al perfeccionarse el Contrato, si ello ocurriese antes de dicho plazo. Sin embargo, si dichos oferentes manifestasen por escrito no tener interés, se les devolverá la garantía a su requerimiento.

Al resto de los oferentes, la garantía se les devolverá también a su requerimiento una vez notificada la adjudicación.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente retira su oferta en el período de validez estipulado por él en la propuesta o,
- b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el oferente no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

**Art. 16. INCUMPLIMIENTO.** La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna, por el mero vencimiento de los términos en que deben cumplirse cualesquiera de las obligaciones pactadas, así como por la comisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado o la omisión de cualquier acto o hecho expresa o implícitamente debido.

Sin perjuicio de lo expresado, la Caja Notarial podrá dejar sin efecto el contrato, en cualquier momento, sin preaviso ni expresión de causa, no dando lugar por ello a reclamación de especie alguna por ningún concepto.

El atraso en la entrega de los productos cotizados dará derecho a la Caja Notarial a retener el pago del precio que corresponda hasta que la misma se efectivice, sin perjuicio de la fijación de una multa de dos mil dólares estadounidenses (US\$2.000.-) por cada día de demora, o en su caso de la aplicación del máximo legal que correspondiere, que la empresa autoriza a descontar desde ya de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (artículo 14 del presente Pliego) y/o de la facturación a abonarse. Ante la reiteración podrá dar lugar a la rescisión del contrato respectivo.

Dada la importancia del Papel Notarial de Actuación para el ejercicio de la profesión del escribano, la empresa asegurará la continuidad del servicio y no podrá aducirse motivos de huelga, lockouts, aumento del número de solicitudes, ni ningún elemento imputable o no a la voluntad de la empresa contratada, para el incumplimiento con el plazo de entrega previsto en el artículo 1º, numeral 4 o el plazo menor al que la empresa se comprometa.

**Art. 17. INDEMNIDAD.** El adjudicatario asumirá la total responsabilidad civil que pueda ser reclamada por causa de impericia, negligencia, imprudencia, omisión o cualquier otra, en el cumplimiento del objeto del llamado a que se obliga por el presente pliego, exonerando a la Caja Notarial de Seguridad Social frente a cualquier demanda, acción o reclamación por daños y/o perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente, lucro cesante, etcétera, derivados del suministro de los productos objeto de esta licitación y/o de la prestación de los servicios contratados, garantizando en consecuencia su total indemnidad.

**Art. 18. CONFIDENCIALIDAD.** Toda información a la que se tenga acceso, relacionada directa o indirectamente con la Caja Notarial, obtenida por la empresa adjudicataria para o en el desempeño de sus cometidos se considera de carácter estrictamente confidencial, inclusive una vez finalizado el vínculo contractual. En consecuencia le queda prohibida su divulgación en cualquier forma, total o parcial, así como su extracción de las oficinas de la Caja Notarial, sin la debida autorización.

**Art. 19. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.** La sola presentación de la oferta implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones, el Anexo y el cumplimiento de las normas legales en vigencia.

En caso de corresponder, la Adjudicataria deberá acreditar al inicio y cuando la Caja Notarial así se lo requiera, el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y seguros de accidentes del trabajo, respecto de sus dependientes y subcontratantes.

**Art. 20. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA.** El personal que la Adjudicataria asigne a las tareas objeto de esta licitación deberá, en caso de corresponder, estar registrado en la planilla de trabajo de su Empresa, inscripto en el organismo previsional respectivo, asegurado contra accidentes de trabajo en el Banco de Seguros del Estado, y su retribución deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios o decretados por el Poder Ejecutivo, en su caso. Asimismo, la Adjudicataria estará obligada a cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

La Caja Notarial podrá exigir en cualquier momento a la adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados: a) que demuestre el cumplimiento de los extremos antedichos, así como haber abonado los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral; b) que justifique estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, contribuciones de seguridad social y cualquier tributo o gravamen que esté a su cargo por el desempeño de su actividad; c) los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; y d) recaudos que acrediten que la adjudicataria ejerció los controles a que la habilitan las leyes 18.099 y 18.251 y normativa concordante, respecto de sus eventuales subcontratistas.

**Art. 21. MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.** Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 23º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, el apartamiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones podrá determinar la eliminación o rechazo de la oferta que se presente.

**Art. 22. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAJA NOTARIAL.** Los oferentes, al suscribir estas bases de acuerdo a lo preceptuado por el

artículo 7 numeral 2º) de este Pliego, declaran conocer y aceptar los artículos del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones que a continuación se transcriben:

**"Art. 1º** Las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras que realice la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones se sujetarán a las normas de este reglamento, mediante procedimientos de compras directas, concurso de precios o licitaciones, sin perjuicio de las situaciones especiales que se establecen."

**"Art. 2º** Estarán legitimados para contratar suministros de bienes, obras o servicios, las personas o empresas, nacionales o extranjeras, que gozando de capacidad jurídica para obligarse, no se hallen expresamente impedidas."

**"Art. 3º** Estarán expresamente impedidas de contratar con el Instituto, ..... en especial:

a) Quienes hayan sido declarados en quiebra o liquidación, o estén en concurso de acreedores, y no hayan sido rehabilitados;

b) Quienes hayan incumplido contratos celebrados con el Instituto;

c) Los empleados y obreros de la Caja y sus parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad;

d) Las empresas o entidades con las cuales cualquier trabajador de la Caja esté vinculado por razones de dirección, dependencia o dominio;

**"Art. 5º** Habrá una Comisión Asesora de Adquisiciones integrada por el Gerente General, el Gerente de Administración y el Asesor Letrado de Turno a la fecha de apertura de ofertas, con el cometido específico de asesorar en toda licitación que se efectúe, sobre las ofertas presentadas y su adjudicación."

**"Art. 15** En toda licitación se establecerá fecha y hora de apertura de las ofertas, con primer y segundo llamados con diferencia de media hora entre ellos como mínimo. No habrá lugar a esperar el segundo llamado cuando para el primero se cuente con cuatro ofertas presentadas."

**"Art. 16** En el segundo llamado podrá resolverse la adjudicación de la licitación, si se hubieren presentado un mínimo de dos ofertas. En el caso de presentarse oferta única no se procederá a su apertura, labrándose acta que se elevará

al Directorio y estándose a lo que éste resuelva en el plazo de diez días, vencido el cual se devolverá la oferta presentada."

**Art. 18** Toda licitación será adjudicada por el Directorio, previo informe de la Comisión Asesora de Adquisiciones. No se suscribirá el contrato respectivo sin la constitución de las garantías que aseguren su fiel y total cumplimiento."

#### **"V) REQUISITOS FORMALES PARA EL CONCURSO DE PRECIOS Y LAS LICITACIONES"**

**"Art. 21** Las ofertas deberán contener:

**A) Preceptivamente:**

**1) Forma de pago del precio cotizado, con aclaración de si están incluidos los impuestos que incidan sobre el mismo.**

**2) Plazo de mantenimiento de la oferta.**

**3) Certificado de estar al día ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social.**

**B) Eventualmente:**

**a) Cuando se tratare de contrato de ejecución sucesiva con ajuste de precio, los indicadores necesarios y la discriminación porcentual de los rubros que componen el precio ofrecido.**

**b) Cuando se tratare de licitación abierta, la indicación de tres referencias de plaza que acrediten la seriedad y solvencia del oferente, y la garantía de mantenimiento de la oferta por el plazo que se determine en el llamado, hasta el 30% del valor de cotización, constituida mediante caución, aval bancario o vale del oferente con firma certificada por escribano.**

**c) Cuando se cotice con adelantos para antes de iniciada o cumplida la obra o servicio requerido, la constitución de garantía suficiente a juicio del Directorio, que asegure la debida inversión de las sumas adelantadas."**

**"Art. 22** Las ofertas deben entregarse en sobre cerrado con garantía de cierre (cinta adhesiva, sellos, etc.) y serán recibidas bajo recibo hasta quince minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura de las mismas, salvo disposición expresa en el respectivo llamado."

***"Art. 23 El apartamiento de cualquiera de los requisitos expresados en los arts. 21° y 22°, determinarán la eliminación o rechazo de la oferta que se presente."***

***"Art. 24 La apertura de las ofertas se hará en acto público, labrándose acta circunstanciada que será suscrita por uno de los Gerentes del Instituto y el escribano actuante."***

**Art. 23. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.** La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse de la licitación o del contrato, corresponderá a los tribunales judiciales del departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay, siendo de aplicación la legislación vigente en Uruguay. Esta licitación se verifica en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 17.437 de 20 de diciembre de 2001 y normativa concordante.